GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 006 -2023-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

En la ciudad de Chachapoyas, región Amazonas, sede de la Oficina y Sala de Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N.º 002 el día viernes 27 de enero de 2023 a las 10 con 15 minutos de la mañana, contando con el quorum establecido por Ley.

VISTO:

Oficio N.° 0045 -2023 -G.R. Amazonas/GR, de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por el **Leyda G. Rimarachin Cayatopa –** Gobernador Regional de Amazonas (e), que contiene (03 currículos vitae) de los posibles candidatos para la designación del Secretario Técnico del Proceso Administrativo Disciplinario.

CONSIDERANDO:

El artículo 13° de la ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Conforme lo establece el artículo 15° inc. a) de la Ley en comento N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Conforme lo establece el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, en concordancia con el artículo 61° numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, Oficio N.° 0045 -2023 -G.R. Amazonas/GR, de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por el **Leyda G. Rimarachin Cayatopa –** Gobernador Regional de Amazonas (e), mediante el cual se dirige al Consejo Regional por intermedio del consejero delegado, y remite documento para ser evaluado en sesión de consejo y posterior aprobación, que contiene (03 currículos vitae) de los posibles candidatos para la designación del Secretario Técnico del Proceso Administrativo Disciplinario.

Que, con Informe N° 073-2023-G.R.AMAZONAS-ORAD/ORH, de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por el Lic. Pedro MELÉNDEZ VARGAS – Director de la Oficina de Recursos Humanos, informa los siguiente: de acuerdo a la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley 27972 y la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejo, Municipalidades y Consejo Regionales para postular al ejercicio de sus funciones de fiscalización que en su Inc. W del Art. 21 establece, como atribuciones del Gobernador Regional proponer al Consejo Regional la terna de los candidatos para la desimanación del Secretario Técnico del Proceso Administrativo Disciplinario; en tal sentido eleva: los CV. Bach. **en derecho** RICHARD MARTIN, Trigoso Acosta, **Bach. en derecho** EVELIN ISABEL, Sáenz Silva, **Bach. en derecho**. ROXANA, Alvis Sánchez, como propuesta a fin de creerlo pertinente sea tramitado ante el consejo Regional.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N. º 002 llevada a cabo el día viernes 27 de enero de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – DESESTIMAR, el Oficio N.° 045 -2023 -G. R. Amazonas/GR, de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por el **Leyda G. Rimarachin Cayatopa –** Gobernador Regional de Amazonas (e), con todos sus actuados, dos (02) folios, tres (03) curriculum vitae de profesionales propuestos, Bach. **en derecho** RICHARD MARTIN con diecinueve (19) folios , Trigoso Acosta, **Bach. en derecho** EVELIN ISABEL Sáenz Silva, con dieciocho (18) folios, **Bach. en derecho**. ROXANA, Alvis Sánchez con dieciséis (16) folios, ya que ninguna de la terna propuesta cumple con los requisitos mínimos para el cargo de **SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO**, por lo que; el Consejo Regional no se hace responsable de dicha contratación, siendo esta de entera responsabilidad del Gobernador Regional de Amazonas.

Artículo Segundo. – RECOMENDAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES, en concordancia con la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en el artículo 92° (…). El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeñe como tal, en adición a sus funciones.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES, con el presente Acuerdo Regional para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. – DISPONER que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas (www.regionamazonas.gob.pe).

Artículo Quinto. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 30 días del mes de enero de 2023.

GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.